



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 024-2021-MDA/GM.

Ananea, 18 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 011-2021-MDA/PÑP/JUEP, de fecha 18 del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Porfirio Naupa Romero.
- II. Informe N° 0148-2021-MDA/GM7SGIDUR-ELH, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca.
- III. Informe N° 060-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- IV. Informe N° 172-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca.
- V. Opinión Legal N° 051-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el inciso 6) del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo Urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por la administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de norma acotada. Los convenios que celebren las entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3) del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente técnico aprobado con el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. en estos casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MDA/PÑP/JUEP, de fecha 18 del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Porfirio Ñaupá Romero, por el que remite Ficha Técnica de Actividad "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES MINERALES, JUAN G., HUICHE, RAMON CASTILLA, JOSÉ OLAYA Y BARRANCO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0148-2021-MDA/GM7SGIDUR-ELH, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca, por el que solicita Creación de meta y Asignación Presupuestal para el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEN LOS JIRONES MINERALES, JUAN G., HUICHE, RAMON CASTILLA, JOSÉ OLAYA Y BARRANCO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO";

Que, mediante Informe N° 060-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, sobre particular informa que se cuenta con la disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma de S/ 24,311.87 (Veinticuatro Mil Trescientos Once con 87/100 soles), para ejecutar la actividad: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES MINERALES, JUAN G., HUICHE, RAMON CASTILLA, JOSÉ OLAYA Y BARRANCO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO", de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0012 Mantenimiento de vías del Distrito de Ananea – Putina – Puno.
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
Presupuesto Disponible : 24,311.87 soles

Que, mediante Informe N° 172-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca, por el que remite Ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES MINERALES, JUAN G., HUICHE, RAMON CASTILLA, JOSÉ OLAYA Y BARRANCO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 24,311.87 (Veinticuatro Mil Trescientos Once con 87/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: **FAVORABLE** para la aprobación del Plan de Trabajo (Ficha Técnica) denominado: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES MINERALES, JUAN G., HUICHE, RAMON CASTILLA, JOSÉ OLAYA Y BARRANCO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 24,311.87 (Veinticuatro Mil Trescientos Once con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, (...);

En ese entender, el Concejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Plan de Trabajo (Ficha Técnica) denominado: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES MINERALES, JUAN G., HUICHE, RAMON CASTILLA, JOSÉ OLAYA Y BARRANCO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO", por el monto de S/ 24,311.87 (Veinticuatro Mil Trescientos Once con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo (Ficha Técnica) denominado: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES MINERALES, JUAN G., HUICHE, RAMON CASTILLA, JOSÉ OLAYA Y BARRANCO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO", por el monto de S/ 24,311.87 (Veinticuatro Mil Trescientos Once con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0012 Mantenimiento de vías del Distrito de Ananea – Putina – Puno.
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
Presupuesto Disponible : 24,311.87 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DNI: 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

